



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA ADMINISTRATIVA N° - 2016

13 MAY. 2016

102

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe N° 315-2016/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML, emitido por la Sub Gerencia de Personal, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento del beneficio de la compensación por vacaciones truncas de la ex servidora **Bárbara Consuelo Llamoca Alarcón**; y

CONSIDERANDO:

Que Doña Bárbara Consuelo Llamoca Alarcón, ex servidora, quien presto servicios a la entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que mediante Informe N° 248-2016/SERPAR LIMA/GA/SGP/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Personal, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Art. 1 del D.S.N°065-2011-PCM, en el periodo comprendido del **01 de noviembre de 2013 hasta el 24 de Marzo de 2016**, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas por el importe de **S/. 397.26 Soles**;

Que por Informe N° 315-2016/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML, La Sub Gerencia de Personal refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir a la ex servidora Bárbara Consuelo Llamoca Alarcón, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones truncas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios, por renuncia de la ex servidora se procede efectuar el pago de sus beneficios, a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a Doña **BÁRBARA CONSUELO LLAMOCA ALARCÓN**, ex servidora de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de **S/. 397.26** por concepto de pago de Compensación por vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones Truncas 2015/2016 - 04/12 -23/30 = **S/. 397.26 Soles**

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


.....
JUAN FRANCISCO LEDESMA GÓMEZ
Gerente Administrativo
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

